

*Programa de Ayudas a Proyectos
de Iniciativas Sociales*

*Lucha contra
la pobreza
y la exclusión social*

BASES convocatoria 2013



Obra Social "la Caixa"

*Lucha contra
la pobreza
y la exclusión social*

BASES convocatoria 2013

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	3
2. LÍNEAS PRIORITARIAS	3
3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	3
4. CRITERIOS DE VALORACIÓN	4
4.1 Valoración de la entidad social	4
4.2 Valoración del proyecto presentado	5
5. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA"	6
6. ACREDITACIÓN DE ENTIDADES	7
6.1 Entidades ya acreditadas	7
6.2 Entidades no acreditadas	7
6.3 Documentación para la acreditación de la entidad	7
7. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	8
7.1 Formulario de presentación del proyecto	8
7.2 Documentación complementaria	8
8. PLAZO DE PRESENTACIÓN	9
9. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA	9
10. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN	10

Dada la difícil coyuntura económica actual, la lucha contra la pobreza y la exclusión social se ha convertido en uno de los retos fundamentales de la sociedad. Con esta convocatoria, la Obra Social "la Caixa" pretende impulsar proyectos que fomenten la promoción y el desarrollo integral de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como finalidad apoyar a las organizaciones no lucrativas que trabajan en el territorio español y que desarrollan proyectos dirigidos a **cubrir las necesidades básicas y a apoyar personal y socialmente** a las personas que están en riesgo o en situación de exclusión social, con el fin de reforzar las capacidades para iniciar o consolidar un proceso de inclusión social.

2. LÍNEAS PRIORITARIAS

Los proyectos presentados deben responder al objetivo de la convocatoria. De forma prioritaria, se valorarán los proyectos que promuevan:

- Lucha contra la pobreza y, especialmente, contra los efectos que está teniendo en niños y familias.
- Trabajo en favor de la inclusión social de los colectivos más vulnerables.
- Atención adecuada a los nuevos perfiles y a las nuevas situaciones de pobreza.
- Fomento y gestión del voluntariado vinculados a los proyectos de lucha contra la pobreza y la exclusión social.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Las entidades solicitantes deben reunir los siguientes **requisitos**:

- Estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro.
- Estar inscritas en el registro correspondiente.
- Estar domiciliadas en el territorio español y presentar un proyecto que se desarrolle en dicho territorio.
- Tener una antigüedad mínima de dos años desde la inscripción en el registro correspondiente en el momento de presentarse a la convocatoria. Para las entidades procedentes de fusiones de dos o más entidades, al menos una de ellas deberá tener una antigüedad mínima de dos años.
- No tener vigente, en el momento de la presentación de la solicitud, ningún convenio de colaboración con la Fundación "la Caixa" vinculado a alguna de las convocatorias del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales.
- Haber justificado correctamente las ayudas concedidas por la Fundación "la Caixa" en años anteriores.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
- Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con CaixaBank, S. A. A tal efecto, la entidad autoriza a la Fundación "la Caixa" a obtener de CaixaBank, S. A. la información relativa al cumplimiento de dichas obligaciones.

OTRAS CONSIDERACIONES:

- Cada entidad solicitante solo puede presentar **un proyecto a esta convocatoria**.
- Cada entidad solicitante podrá presentar un **máximo de dos proyectos en el global de las convocatorias del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales de la Obra Social "la Caixa"** para el año 2013. En caso de que se apruebe el primer proyecto presentado, el segundo será desestimado.
- En los casos en que el proyecto sea presentado conjuntamente por dos o más entidades, una de ellas debe figurar como gestora del proyecto.
- Las administraciones o los organismos autónomos no podrán presentarse en solitario o como entidad principal.

IMPORTANTE:

- **El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la convocatoria.**

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

En general, hay que tener en cuenta que se valorarán de modo favorable:

- Los proyectos que planteen una **intervención coordinada y complementaria entre los distintos agentes de un mismo territorio**, para dar una respuesta integral a las necesidades de las personas atendidas y que busquen sinergias entre los diferentes actores públicos y privados que se relacionan con el colectivo beneficiario.
- Los proyectos presentados **conjuntamente por dos o más entidades que favorezcan una intervención integral**.
- Los proyectos que tengan el **apoyo explícito de la administración pública** correspondiente.
- Los proyectos que desarrollen prácticas innovadoras susceptibles de ser reproducidas.

4.1 Valoración de la entidad social

Respecto a **la entidad, se valorará de modo favorable:**

- Demostrar capacidad económica y técnica para desarrollar el proyecto.
- Hacer pública la memoria económica y de actividades y facilitar el acceso a ella.
- Incorporar medidas de transparencia y de rendición de cuentas.
- Disponer de una certificación de calidad.
- Disponer de personas voluntarias, de un plan de voluntariado explicitado y demostrar que es gestionado adecuadamente.

- Demostrar que tiene una amplia base social que apoya sus actividades y que trabaja para incrementarla, comunicando a la población sus actividades y las necesidades a las que responde.
 - Demostrar que trabaja por su sostenibilidad presente y futura, a través de la diversificación de ingresos.
-

4.2 Valoración del proyecto presentado

Respecto al **proyecto, se valorará de modo favorable:**

- La justificación del proyecto basada en una identificación objetiva de necesidades.
 - La coordinación con los otros agentes del territorio, especificando la información compartida, las sinergias y los resultados esperados del trabajo en coordinación para mejorar la cobertura integral o amplia de las necesidades de los beneficiarios.
 - La coherencia y correspondencia entre los objetivos definidos, la metodología de trabajo prevista, los medios necesarios para llevar a cabo las actividades del proyecto y los resultados específicos que se esperan de él.
 - El diseño teniendo en cuenta criterios de calidad (perfil de los profesionales, adecuación a necesidades específicas...).
 - La definición de indicadores de resultados cualitativos y cuantitativos esperados.
 - El diseño del seguimiento y la evaluación del proyecto.
 - El fomento del protagonismo, la capacidad de decisión y la atención a la persona y a su bienestar.
 - La promoción de la integración social de los beneficiarios.
 - La participación de personas voluntarias en las actividades.
 - La viabilidad social, técnica y económica, con criterios de eficiencia.
 - Las vías de generación de ingresos previstas en el proyecto.
 - El plan de continuidad para asegurar la sostenibilidad futura de las actividades previstas en el proyecto.
 - El plan de difusión detallado de las actividades.
 - La carta de apoyo de la Administración pública.
 - La participación de personas sometidas a medidas penales en programas de trabajo en beneficio de la comunidad, en colaboración con la administración correspondiente.
-

En los casos en que presenten el proyecto **conjuntamente dos o más entidades**, es imprescindible:

- Demostrar que la presentación conjunta aporta claramente valor añadido al proyecto a través de la suma de experiencias y de la complementariedad entre las entidades, y que permite abarcar más ampliamente las dimensiones de la problemática de los beneficiarios.
 - Justificar que el trabajo conjunto planteado permite optimizar los recursos económicos y técnicos necesarios.
 - Detallar adecuadamente los procesos de coordinación, las responsabilidades, funciones y los acuerdos entre las entidades a la hora de implementar el proyecto.
-

OTRAS CONSIDERACIONES:

- El proyecto debe desarrollarse durante la vigencia del convenio. En cualquier caso, si resulta seleccionado, no se podrán imputar gastos anteriores a la fecha de resolución de la convocatoria ni posteriores a la fecha de finalización del convenio.
- La convocatoria apuesta por proyectos de intervención que tengan un impacto directo en personas que están en riesgo o situación de exclusión social, ofreciéndoles la cobertura de necesidades básicas y atención psicosocial. Así pues, no pueden presentarse actuaciones **destinadas a actos puntuales**, como por ejemplo congresos, jornadas o seminarios; publicaciones en cualquier tipo de soporte (libros, vídeos, CD...); exposiciones, ni tampoco estudios ni investigaciones.

5. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA"

1. En caso de que el proyecto sea presentado por una sola entidad, la cantidad solicitada a la Fundación "la Caixa" no podrá superar el **75% del coste total del proyecto**, y este porcentaje equivaldrá a una cantidad no superior a **40.000 €** en concepto de solicitud.
2. En caso de que el proyecto sea presentado **conjuntamente por dos o más entidades** y que cumpla las condiciones para este tipo de proyectos que se especifican en el punto 4, la cantidad solicitada a la Fundación "la Caixa" igualmente no podrá superar el **75% del coste total del proyecto**, y este porcentaje equivaldrá a una cantidad no superior a **60.000 €** en concepto de solicitud.
3. La aportación económica de la Fundación "la Caixa" se prevé para los conceptos siguientes:
 - Cobertura de las necesidades básicas (alimentación, ropa, higiene, equipamiento escolar, gafas...) y de atención psicosocial.
 - Honorarios de profesionales y técnicos.
 - Formación dirigida a profesionales y voluntarios.
 - Adquisición de equipamientos o material para las actividades.
 - Adecuación o mejora de infraestructuras.
 - Alquiler de infraestructuras y equipamientos.
 - Promoción del proyecto (publicidad, difusión...).
 - Desplazamientos y transporte de los beneficiarios.
 - Gastos generados de la gestión del personal voluntario.
 - Si se solicita una aportación para adquirir equipamientos o realizar obras y reformas, es necesario adjuntar la factura proforma y especificar el plan de trabajo asociado a estas inversiones.

4. No se pueden solicitar en concepto de ayuda:
 - Gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...).
 - Gastos generados por la gestión del proyecto.
 - Gastos atribuibles a dietas, estancias y viajes del equipo responsable del proyecto.
5. La aportación económica de la Fundación "la Caixa" no puede destinarse a pagar deudas ni a amortizar operaciones financieras de ningún tipo.

6. ACREDITACIÓN DE ENTIDADES

El proceso de acreditación de entidades, de presentación de los proyectos y de presentación de la documentación complementaria se realiza a través de la aplicación habilitada para ello por la Fundación "la Caixa".

El acceso a esta aplicación se lleva a cabo a través de la página web de la Obra Social "la Caixa" (www.lacaixa.es/ObraSocial), apartado Convocatorias.

Para presentar un proyecto a las distintas convocatorias de la Obra Social "la Caixa", **es necesario que la entidad solicitante esté acreditada.**

6.1 Entidades ya acreditadas

No es necesario que vuelvan a acreditarse. No obstante, deben verificar y validar la documentación y los datos de registro que constan en la aplicación.

6.2 Entidades no acreditadas

- Es necesario registrar la entidad, acreditar a una persona como representante en la gestión de proyectos y adjuntar la documentación de la entidad (apartado 6.3).
- Automáticamente, el representante de la entidad recibirá un correo electrónico con las claves de acceso (usuario y contraseña). Con estas claves de acceso puede acceder a la aplicación que le permite iniciar el proceso de presentación del proyecto y de la documentación complementaria.
- Una vez revisada la documentación de registro de la entidad, si todo es correcto, dicha entidad recibirá la confirmación de la acreditación.
- En caso contrario, recibirá un correo electrónico de aviso informando de los documentos que es necesario corregir para volver a solicitar la acreditación. El proyecto no pasará a la fase de evaluación hasta que no se haya confirmado la acreditación de la entidad.

La acreditación de la entidad tiene una validez de tres años.

6.3 Documentación para la acreditación de la entidad

- Tarjeta del CIF de la entidad.
- Inscripción de la entidad en el registro correspondiente. En caso de que se presente una delegación, es necesaria la inscripción de la entidad y la de la delegación en el registro correspondiente.

- Estatutos de la entidad.
- Documento de acreditación de la persona que representa a la entidad en la gestión de proyectos (modelo disponible en la aplicación).
- NIF de la persona que representa a la entidad en la gestión de proyectos.

En caso de que la entidad ya esté acreditada, debe verificarse que esta documentación está vigente en el momento de presentación del proyecto.

7. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Con el usuario/contraseña las entidades pueden iniciar el proceso de presentación del proyecto. Para ello, es necesario **cumplimentar todos los campos de información** en las pestañas de la aplicación y adjuntar el formulario de presentación del proyecto y la documentación complementaria.

7.1 Formulario de presentación del proyecto

- Debe utilizarse el formulario de presentación del proyecto disponible en el apartado Documentación de la aplicación.
- Este formulario no puede ser modificado ni pueden superarse los espacios destinados a cada apartado.

7.2 Documentación complementaria

Documentación obligatoria:

- Certificación de validación de datos (disponible en la aplicación).
- Acuerdo de la junta directiva, del patronato o del órgano de gobierno de la entidad en el que se aprueba la presentación de la solicitud a la convocatoria.
- Certificado del representante legal de la entidad en el que conste la composición nominal y el NIF de cada uno de los miembros de la junta directiva, del patronato o del órgano de gobierno de la entidad solicitante.
- Declaración del representante legal de la entidad con el compromiso de aportar directamente, o a través de terceros, el 25% del presupuesto final del proyecto.
- Certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones fiscales, vigente en el momento de la presentación del proyecto.
- Certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones laborales, vigente en el momento de la presentación del proyecto.

Documentación para la valoración del proyecto (sujeta a puntuación):

Esta documentación no es obligatoria para la presentación de la solicitud, pero se tiene en cuenta en el proceso de evaluación.

- Memoria de actividades del último ejercicio de la entidad.
- Declaración de utilidad pública por parte del Ministerio del Interior o bien por parte de la autoridad autonómica competente.

- Carta de apoyo al proyecto de la administración pública local.
- Certificado de auditoría contable.
- Certificación de calidad de la entidad.
- Certificación externa de buenas prácticas, de gestión, de transparencia, etc.
- Plan de voluntariado de la entidad.
- Certificación de colaboración con la Administración para personas sometidas a medidas penales en programas de trabajo en beneficio de la comunidad.
- Balance y cuenta de resultados de los dos últimos ejercicios firmados por el representante legal de la entidad.
- Copia, en su caso, de la/las resolución/resoluciones de aportación del resto de la financiación del proyecto, o copia de la solicitud en caso de estar pendiente de resolución.
- Copia, en su caso, del presupuesto de los equipamientos previstos y factura proforma (ordenadores, proyectores...).
- Acuerdo de colaboración entre las entidades que indique qué entidad es la gestora de la ayuda, en caso de que dos o más entidades presenten un proyecto conjuntamente.
- Los proyectos que incluyan alquiler de equipamientos deben aportar copia del contrato de alquiler.

IMPORTANTE:

Toda la documentación debe ser entregada en formato electrónico. En ningún caso se aceptará documentación física.

En caso de requerirlo la Fundación "la Caixa", las entidades deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada.

En caso de que el proyecto sea seleccionado, la entidad deberá presentar los certificados de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social vigentes en el momento de la firma del convenio.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de **presentación de la solicitud y del formulario del proyecto empieza el 7 de marzo y termina el 26 de marzo de 2013.**

La fecha máxima de presentación de la **documentación complementaria es el 5 de abril de 2013.**

No se podrán presentar proyectos ni documentación complementaria fuera de este plazo.

9. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. Un comité de expertos se encarga de estudiar y evaluar los proyectos según los requisitos y los criterios de valoración indicados en estas bases.
2. Se eleva una propuesta de aprobación de los proyectos seleccionados a los órganos de gobierno de la Fundación "la Caixa", que otorgan las ayudas correspondientes, de forma parcial o total.

3. La resolución podrá ser consultada durante la **primera quincena de septiembre de 2013** a través de la página web de la Obra Social "la Caixa" (www.laCaixa.es/ObraSocial), apartado Convocatorias.
4. Las entidades pueden acceder a la información con las claves de acceso (usuario y contraseña) proporcionadas en el proceso de acreditación.
5. La resolución se **comunicará a las entidades solicitantes por correo electrónico**.
6. La resolución de la convocatoria es inapelable.

10. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

1. La Fundación "la Caixa" y cada una de las entidades con proyectos aprobados suscribirán un convenio de colaboración sujeto a la legislación vigente, que terminará el **31 de octubre de 2014**.

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta de CaixaBank vinculada a la entidad solicitante. La entidad se compromete a que la gestión del proyecto se haga mediante dicha cuenta.

2. En este documento se especifican los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros puntos, se incluyen los siguientes:
 - Plazo de inicio y finalización del convenio.
 - Importe de la ayuda concedida.
 - Forma de pago.
 - Seguimiento del proyecto.
 - Memoria final y justificación económica del importe concedido.
3. En caso de que se presenten conjuntamente dos o más entidades, una de ellas debe actuar como gestora de la ayuda.
4. Si transcurrido el plazo de un año desde la comunicación de la resolución no se ha firmado el convenio de colaboración, se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda solicitada.
5. El abono del importe de la ayuda concedida se realiza mediante dos pagos: el primero, del 80%, una vez firmado el convenio de colaboración. Este pago se realizará una vez tramitados el convenio y la carta de pago y comprobada la presentación de los certificados de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social vigentes.
6. El segundo, del 20% restante, una vez presentadas y aprobadas la memoria final del proyecto llevado a cabo y la justificación de gastos.